



ARCHIVO EL SOL DE TOLUCA

Determinará si algún partido o actor político cometieron faltas

SALA SUPERIOR DEL TEPJF

Revoca varias sentencias al TEEM

VIOLETA HUERTA

Ordenó realizar diligencias más exhaustivas para emitir nuevas resoluciones

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó varias sentencias del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) y ordenó realizar diligencias más exhaustivas para determinar si alguno de los partidos y actores políticos cometieron faltas y emitir nuevas resoluciones.

Entre otras, echó abajo resoluciones relativas a que la candidata a la gubernatura por la coalición "Va por el Estado de México", Alejandra del Moral no vulneró el principio de interés superior de la niñez por incluir rostros de menores, otro donde se había sancionado a la abanderada de la candidatura común Delfina Gómez Álvarez y otros actores de Morena con una amonestación, por actos anticipados.

También revocó una resolución donde se sancionó a un regidor de Ocuilan, otra donde el tribunal local consideró que hubo falta de un alcalde por acudir a un evento de precampaña de Del Moral, pero no se investigó si hubo responsabilidad de la entonces precandidata, y resolvió que

un diputado local sí habría incurrido en responsabilidad por acudir a un evento proselitista el día que había sesión en la Legislatura.

OCUILAN

Un regidor de Ocuilan impugnó la resolución del tribunal local, que determinó su responsabilidad por una publicación en Facebook, previo al inicio del proceso electoral y su asistencia a un evento partidista donde se repartieron despensas.

El magistrado presidente Reyes Rodríguez consideró que se debía ordenar al Instituto Electoral realizar mayores diligencias por la propaganda a la que se refieren las denuncias para ver si se trataba de propaganda electoral.

El TEEM, de acuerdo con la Sala Superior, este incurrió en falta de exhaustividad al analizar dichos elementos de la infracción, pues no existe certeza de que el programa al que se hace referencia pertenece al gobierno.

El regidor de Ocuilan, dijo, señaló que la entrega de los apoyos fue por una actividad de su partido y alega que en el ayuntamiento no existe el programa Canasta Básica, pues es del PVEM y así se hizo la entrega.

Reyes Rodríguez consideró que faltaron elementos y debe realizarse una investigación más exhaustiva para dilucidar si el programa es de origen gubernamental o partidista, pues el tribunal local consideró que al ser entrega de despensas y realizarla un regidor era propaganda, cuando debió requerir al IEEM mayor exhaustividad y al partido para ver si se trataba de una actividad partidista.

La Sala Superior rechazó el proyecto y revocó la sentencia para que el instituto determine qué tipo de propaganda se trata